

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRA EL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

ARTICULO 1.- PRESENTACION

CONAFIN AFISA es una sociedad anónima administradora de fondos de inversión, propiedad de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la que se encuentra inscrita como fiduciario financiero en el Banco Central de Uruguay (BCU).

En virtud del contrato de fideicomiso de fecha 3 de setiembre de 2012, suscrito entre CONAFIN AFISA y el SODRE, CONAFIN AFISA, en calidad de fiduciaria; es la encargada de administrar el patrimonio fideicomitado constituido por el "Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE", creado por el artículo 203 de la Ley 18.834.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO, para el edificio DEL AUDITORIO DEL SODRE, ubicado en la calle Andes s/n, entre Mercedes, Florida y Av. Uruguay; y veredas exteriores, y para el edificio de las OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ubicado en Sarandí esq. Misiones.

Se requieren para ello un mínimo de:

- Auditorio Adela Reta:
4 vigilantes en el turno matutino (8.00 a 16.00 hs.).
4 vigilantes en el horario vespertino (16.00 a 00.00 hs.).
3 vigilantes en el turno nocturno (00.00 a 8.00 hs.).

Solicitamos también cotizar el costo de hora/hombre para un vigilante armado, en horario normal de boletería.

El Teatro funciona por lo general con personal de 7.00 a 00.00 hs y con público de

- | |
|--|
| 4. Otros, que la empresa desarrolle y pueda ofrecer como ser: asesoramiento, servicios complementarios, etc. |
|--|

ARTÍCULO 4.- DATOS.

Los oferentes detallarán en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio que se resuelva contratar, se exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios serán contratados por el plazo de 1 año, contados a partir de la fecha que indique CONAFIN AFISA, actuando como fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, siguiendo instrucciones de éste último, lo cual se establecerá en el contrato.


ARTICULO 6.- PRÓRROGA.

Este contrato podrá ser prorrogado por un período igual al plazo contractual, previo acuerdo entre las partes.

En caso de no existir acuerdo por parte de la empresa adjudicataria en la aprobación de la prórroga, la empresa estará obligada a continuar con los trabajos adjudicados por un período máximo de 4 (cuatro) meses a partir del vencimiento del plazo contractual.

ARTÍCULO 7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO – INICIACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se entenderá formalizado una vez firmado. El adjudicatario queda obligado a presentarse ante la Dirección del Auditorio, al día siguiente al de la formalización del contrato, allí se le indicará la fecha exacta de inicio de la



prestación del servicio. La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá dar mérito a que se revoque la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Se considerarán parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

- a) Este pliego de condiciones, las aclaraciones y modificaciones formuladas,
- b) La oferta formulada por el adjudicatario
- c) Las órdenes de servicio que imparta la parte contratante dentro de las facultades que le confiere el contrato

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Proveer todos los materiales, elementos de comunicación y seguridad, enseres personales, uniformes con identificación (de la empresa y del empleado), calzado acorde a las tareas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas que se acuerden en forma específica.

1) Equipamiento.

Deberá tener equipos de comunicación interna de buen alcance para todos los puestos de vigilancia (mínimo 3), debiendo operar los mismos siempre en condiciones óptimas.

Deberá suministrar 2 linternas mínimo para las rondas nocturnas.

Uniformes completos para 2 estaciones, adecuados en talle a cada funcionario, con identificación de la empresa y el funcionario.

Otro equipamiento que la empresa considere.

2) Personal.

Todo el personal que contrate la empresa adjudicataria deberá:

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Poseer certificado de buena conducta expedido por la Policía de Montevideo.
- c) Tener carné de salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre la administración y la empresa.
- d) Estar inscripto en el Banco de Previsión Social.
- e) Tener Seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074).
- f) Tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El personal deberá ser permanente, no rotativo y deberá adecuarse a las normas



de trabajo y comportamiento fijadas por la parte contratante, prestando especial cuidado a la educación y actitud de servicio, a su presencia y cuidado personal, y fundamentalmente a la atención de todos aquellos aspectos inherentes a la seguridad de las personas y los bienes.

La empresa adjudicataria deberá controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las normas de seguridad laboral, y deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc.

La empresa adjudicataria deberá respetar y hacer cumplir el Reglamento Interno del Servicio de Vigilancia y estará a disposición para los Cursos de Formación de Personal y de Atención al Cliente que puedan realizarse.

La Empresa designará un Supervisor responsable y que funcionará como nexo con el responsable por parte del Auditorio y Oficinas Administrativas. A los efectos de una rápida comunicación éste deberá acreditar un medio de comunicación seguro y eficiente de 6 a 24 hs de domingo a domingo (celular).

La Empresa deberá cumplir con todas las normas legales en materia de salarios, seguros, leyes sociales, impuestos, etc. Será obligación entregar al inicio de los trabajos y todos los meses, copia de toda la documentación (recibos de sueldos, planillas de inscripción y aportes de BPS y MTSS, Seguros, etc.) a la Dirección del Auditorio, al SODRE y/o a CONAFIN AFISA; o a las personas que estos designen.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o de no entregarse la copia de los recibos y planillas en las oportunidades que corresponda, CONAFIN AFISA, en su calidad de fiduciaria, se encontrará habilitada para retener los pagos que corresponda abonar a la empresa por la prestación de sus servicios, así como a aplicar una multa de 5 UR diarias hasta la efectiva presentación de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24° del presente pliego.

3) Uniformes.

Deberán ser acordes a la jerarquía del edificio, y que generen una presencia adecuada del personal durante las funciones y eventos. Se valorará de manera especial este ítem, debiendo ser del talle adecuado, contemplando el género y cumpliendo con los requerimientos de seguridad laboral. Se deberá detallar en la oferta las características de los uniformes, cantidad y tipo de prendas, colores,



telas, etc. según estación y género (zapatos, pantalón, saco, etc.). Deberán contar con identificación de la empresa y del operario.

Toda situación anormal o incumplimiento de las obligaciones especificadas, será debidamente notificada y obligará a la Empresa al pago de las sanciones especificadas en el artículo 23 del presente pliego.

ARTÍCULO 9.- DISPOSICIONES LABORALES.

a) Ley 18.098.

La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto, la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Comisión de Estudio, en oportunidad de la selección de ofertas y CONAFIN AFISA, actuando exclusivamente como fiduciario del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, durante el plazo contractual, tendrán especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas, serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, CONAFIN AFISA, actuando exclusivamente como fiduciario del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE se reserva el derecho de rescindirle por responsabilidad imputable al adjudicatario.

En caso que se les solicite, las empresas adjudicatarias deberán informar los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

CONAFIN AFISA, actuando exclusivamente como fiduciario del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.



El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario

b) Ley 18.099 y Ley 18.251.

El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a CONAFIN AFISA, al Fideicomiso de Administración del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, y/o al SODRE (fideicomitente con atribuciones delegadas) por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados por la empresa adjudicataria ajustados por el índice de Precios al Consumo.

ARTÍCULO 10.- RIESGO Y RESPONSABILIDAD.

Será de exclusivo cargo del contratista, todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la administración o a sus empleados, a los efectos transportados, a su propio personal, máquinas o equipos, etc.

ARTÍCULO 11.- DESPERFECTOS OCASIONADOS.

El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los bienes Públicos o Privados al ejecutar los trabajos contratados.

La falta de cualquier objeto, rotura, daño, desperfectos en el material, equipos, o deterioro que se produzca en el lugar, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá indemnizar al Fideicomiso por los mismos



El Fideicomiso, CONAFIN AFISA y/o el SODRE, no se responsabilizan por daños extravíos o perjuicios que sufran los equipos del adjudicatario.

ARTÍCULO 12.- IMPORTANTE.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, realizándose en un todo de acuerdo con el presente pliego, memoria descriptiva, detalles a entregarse en el transcurso de los trabajos y con las instrucciones verbales y/o escritas que personalmente darán los encargados del Auditorio y Oficinas Centrales. La omisión o errores de cálculo en la presentación de la propuesta no le otorgará derecho para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 13 .- CONTROLES DE LA TAREA Y EL CONTRATO.

La Dirección del Auditorio, designará dentro de los funcionarios con que cuenta, al/ los funcionario/s que efectuarán los controles de las tareas, documentación, asistencia, y todo otro elemento que se considere necesario para el buen cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO 14 .- VISITA DEL LUGAR.

Los interesados en presentar ofertas, **deberán realizar al menos una visita** al edificio, la cual se coordinará con el Área de Infraestructura y Mantenimiento (Pablo Panzacchi) por los teléfonos 2908 03 80 int 107 en día hábil de 13:00 a 17:00 horas.

Por dicha visita se le dará un recibo, del cual se **deberá adjuntar fotocopia del mismo a la oferta.**

ARTÍCULO 15 .- ANTECEDENTES.

Las empresas que se presenten a este concurso de precios deben contar con la autorización correspondiente del Ministerio del Interior debidamente documentada y tener como mínimo 3 (tres) años de experiencias en este tipo de actividades, prestadas en instituciones públicas y/o privadas, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la que resulte la eficacia del servicio cumplido.

ARTÍCULO 16 .- PRECIO.

Se establecerá en moneda nacional uruguaya, estableciéndose la hora hombre y por mes, debiéndose formular las ofertas por la totalidad de los trabajos a efectuarse, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos que le corresponden.

En caso que no se realice aclaración alguna se entenderá que dichos impuestos están incluidos en el precio cotizado.

El precio será la cantidad de horas hombres ejecutadas en el mes según la categoría, pagándose como máximo las solicitadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17 .- AJUSTE DE PRECIOS.

El precio establecido en la propuesta se ajustará semestralmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,8 J / J_0 + 0,2 P. V / V_0)$$

Donde:

P = valor actualizado.

P₀ = valor a precios de oferta.

J / J₀ = Índice Medio de Salarios del Sector Privado.

J₀ = corresponde 10 días antes a la fecha presentación de ofertas

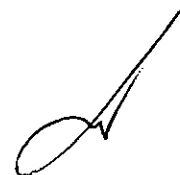
J = vigente al primer mes del semestre que corresponda el reajuste

V / V₀ = índice de costo de vida o índice general de precios al consumo publicado por el Instituto de Estadística.

V₀ = vigente el mes anterior al de la presentación de ofertas

V = vigente al mes anterior al semestre que corresponde el reajuste.

Cuando a la fecha de presentación de ofertas, no haya sido homologado el incremento del jornal en los Consejos de Salarios, y por tanto, puedan derivar aumentos en forma retroactiva y con vigencia al momento cero del llamado; se considerará este último valor a los efectos de definir el J₀.



ARTÍCULO 18.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará por facturación mensual. CONAFIN AFISA, en su calidad de Fiduciario, siguiendo instrucciones del SODRE, efectuará el pago en un plazo de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura. El pago podrá realizarse con cheques de pago diferido, acordándose en el momento con el adjudicatario, las condiciones del mismo.

ARTÍCULO 19.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse por depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza. A efectos de determinar el monto de la garantía cuando son valores públicos, estos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Comisión de Estudio considere que éste es sustancialmente superior a su valor del mercado. Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje vigente al cierre de la mesa de cambio del Banco Central de Uruguay el día anterior al de constitución de la garantía.

Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de



treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a este llamado

ARTÍCULO 21 .- CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones y derechos emergentes del contrato, sin previa autorización de CONAFIN AFISA, actuando exclusivamente como fiduciario del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, siguiendo instrucciones de éste último - y del SODRE (fideicomitente con atribuciones delegadas)

El incumplimiento de ésta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 22 .- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

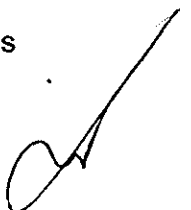
CONAFIN AFISA, actuando exclusivamente como fiduciario del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, siguiendo instrucciones de éste último- se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, sin expresión de causa, la que será comunicada con cinco días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.

ARTÍCULO 23 .- INCUMPLIMIENTO.

Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el servicio en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 5 U.R. (cinco unidades reajustables) por cada incumplimiento. Se entiende por incumplimiento carencias en el servicio como ser incumplimiento por omisiones, tareas mal realizadas, inoperancia, la no resolución de problemas pertinentes al rubro.

También se considera como falta al servicio, la falta o incumplimiento del personal, falta o mal estado del uniforme y/o equipamiento en condiciones no adecuadas.

La no presentación en forma mensual de la documentación referente a las



obligaciones de la Empresa, será objeto de una notificación y una multa de 5 U.R. (cinco unidades reajustables) por día hasta la presentación de la misma.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

El Fideicomiso dispondrá de controles a efectos de notificar a la Empresa de todo incumplimiento o inobservancia de lo dispuesto en la Memoria Descriptiva y en el Pliego de Condiciones Particulares, así como de toda orden de trabajo que deba ser realizada. El supervisor del Auditorio también informará mensualmente y en forma pormenorizada a la Dirección sobre:

1. Rendimiento y la ejecución de los servicios contratados.
2. Asistencia y total de horas trabajadas, y en caso de incumplimientos proceder a su reliquidación.
3. Cumplimiento del adjudicatario a todas las obligaciones establecidas en este Pliego Particular de Condiciones.
4. Todo otro elemento que impida que los trabajos se realicen, tal cual fueron contratados.

Este informe se tendrá en cuenta como elemento de juicio para considerar si el servicio es realizado eficientemente, aplicando la sanción que corresponda y/o rescindiendo este contrato.

Las multas a las que se haga pasible el contratista por incumplimiento por las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de las liquidaciones mensuales.

En particular, y sin que implique una enumeración taxativa, podrán ser causa de rescisión del contrato por incumplimiento:

- La reiteración de faltas o inasistencias parciales por encima del veinte por ciento (20%) mensual de horas contratadas en uno de los turnos.

- La rotación mensual de personal en un valor mayor al veinte por ciento (20%) por turno.

- La reiterada constatación de faltante en equipamiento o uniformes (o que no estén en óptimas condiciones).

El informe mensual del Auditorio se tendrá en cuenta como elemento de juicio para considerar si el servicio es realizado eficientemente, aplicando la sanción que corresponda y/o rescindiendo este contrato.

Las multas a que se haga pasible el contratista por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden.

ARTÍCULO 24 .- SUSPENSIÓN DEL PAGO.

Cuando se constatare que el servicio ofrecido no cumpliera con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, CONAFIN AFISA, actuando en su calidad de Fiduciario, siguiendo instrucciones del SODRE, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio.

ARTÍCULO 25 .- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos solicitados, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos solicitados, de acuerdo al siguiente criterio:

- a) Serán considerados especialmente los antecedentes presentados en tareas en lugares de similares características.
- b) Precio.
- c) Sueldo de los funcionarios y formas de actualización del mismo.
- d) Formación del personal.
- e) Uniformes y equipamiento del personal.

La Comisión de Estudio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de concurso de precios y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes, ni CONAFIN AFISA, ni el Fideicomiso del Fondo de Desarrollo Artístico y Cultural del SODRE, ni el

SODRE.

ARTÍCULO 26 .- DOCUMENTACIÓN.

La oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Constancia del Seguro Contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dispuesto por el art. 61 de la Ley N° 16.074, expedido por el Banco de Seguros del Estado, vigente.
- b) Certificado de Visita al Auditorio, expedido por autoridad competente.
- c) En caso de ser el Oferente una persona jurídica, deberá adjuntarse a la oferta un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará además, la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores y administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 6° de la Ley 17.957 y el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13°. Para el caso de que la persona que concurre no coincide con el firmante de la oferta, deberá presentar poder o carta poder otorgada ante Escribano Público con suficientes facultades para representar a la empresa.
- d) Certificados BPS, DGI.-
- e) Autorización expedida por el Ministerio del Interior, vigente

ARTÍCULO 27 .- CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Las consultas podrán realizarse por los siguientes medios: por nota presentada personalmente al Departamento de Compras Sarandí 450 3er piso, o correo electrónico compras@sodre.gub.uy

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Comisión de Estudio y/o la/as personas designadas a tales efectos, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan adquirido el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

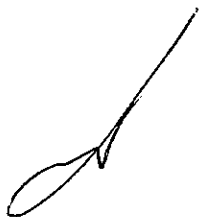
En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los



interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de presentación de ofertas.-

ARTÍCULO 28 .- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de las ofertas se hará hasta las 15 horas del día 30 de abril de 2014,
en Rincón 528 piso 7

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single name.

MEMORIA DESCRIPTIVA
Servicio de Vigilancia en el Auditorio Nacional del SODRE.

1) CONSIDERACIONES GENERALES

El Auditorio del SODRE es un centro Cultural de Referencia en la Región, y el más importante en Uruguay, por lo tanto el servicio tercerizado responsable de su seguridad y vigilancia deberá ser en extremo cuidadoso, respetuoso y garante de este edificio histórico.

El Servicio de Vigilancia del Auditorio tendrá en cuenta muy especialmente la selección y calificación del personal asignado; la aplicación en las actividades del Teatro y la Atención al Cliente.

Por las características arquitectónicas intrínsecas de un edificio histórico único así como por su alto valor simbólico y referencial, la empresa deberá comprometerse a brindar un servicio del más alto nivel, con un grado de excelencia y dedicación por encima de los estándares habituales.

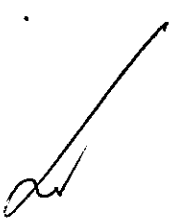
2) DEL PERSONAL

El personal deberá ser calificado, permanente, no rotativo, con disponibilidad para capacitación específica que le dará el Auditorio, y que se involucre e identifique con las condiciones y cualidades del edificio así como con la calidad de servicio que se pretende brindar.

El personal asignado a los espacios públicos habilitados durante el horario que el Auditorio permanezca abierto al público (días y horarios de funciones, visitas guiadas, boleterías, jornadas especiales de puertas abiertas, etc.) deberá contar con especiales características de presencia, cuidado personal y trato acordes con la jerarquía del edificio y de su función social. El mismo deberá contar con un uniforme acorde para tales funciones.

Todo el personal deberá tener distintivo de la empresa e identificación personal.

La empresa deberá entregar planilla con personal, horarios y organización del trabajo por sectores y por horarios una vez iniciadas las tareas.



El equipo efectivo mínimo será de:

- Auditorio
1 encargado y 4 guardias en turno matutino de 8 hs.
1 encargado y 3 guardias en turno vespertino de 8hs.
1 encargado y 3 guardia en turno nocturno de 8 hs.

La empresa deberá completar planillas con personal, horarios y zonas asignadas.

Los puestos podrán variar con la dinámica del Auditorio según las actividades que se realicen, pero por lo general se dispone:

1 puesto en el ingreso Av Uruguay 830 y Central de Control (donde se ubica el Encargado de turno)

1 puesto en el ingreso por Florida

1 en Ingreso Andes y Foyer Principal,

1 puesto en el Foyer de Sala Balzo y Corredor Mercedes,

- Oficinas Centrales
1 encargado y 15 guardias con horarios a coordinar

3) DE LAS TAREAS.

El personal de Seguridad deberá custodiar todo el Auditorio del SODRE y las oficinas centrales ubicadas en Sarandí esq. Misiones, explanadas. Perímetro y todo equipamiento que en ellas se disponga (cartelería, luminarias, recipientes, etc.) de cualquier daño o acto de vandalismo, además de cumplir tareas usuales de control, tales como:

Control de entrada y salida de personal y usuarios,

Control de bolsos del personal del Auditorio,

Monitoreo de CCTV (circuito cerrado de televisión).

Vigilancia en halls de entrada y boleterías.

Vigilancia de valores ubicados en lugares de acceso público (equipos de audio, dvd, computadoras, etc).

Vigilancia y apoyo a personal de atención al cliente y boleterías.

Coordinación con apoyos externos en eventos especiales.

4) INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

Además, el Personal de Seguridad contará con equipamiento instalado para tareas específicas de vigilancia por lo que:

1º) Deberá ser controlador de la operación de los Sistemas de Control de Acceso (una vez instalados), que se compondrán por dispositivos periféricos centralizados, tales como contactos de puertas y ventanas, sensores de movimiento, Central y PC de Control y otros dispositivos autónomos, tales como cerraduras maestras y cerraduras con control por teclados.

También será contralor de la iluminación del Auditorio desde la Central, y eventualmente del aire acondicionado, bloqueo de ascensores y cierre con llave de puertas según usos y horarios que se puede coordinarán en el Depto de Infraestructura y Mantenimiento y Seguridad del Auditorio.

Tanto el personal del Auditorio como el de la empresa contratada para la seguridad será entrenada para el manejo adecuado de todos los equipos.

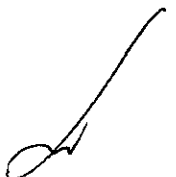
2º) El Personal de Seguridad ha sido considerado como parte integrante del esquema del PLAN DE CONTINGENCIA DEL TEATRO AUDITORIO la participación en este alcanza a las funciones de:

- Recepción de Alarmas.
- Comunicaciones con el Director de Emergencia, con el Jefe Brigada Emergencia y con los integrantes de la Brigada de Emergencia.
- Comunicaciones con los servicios de asistencia externa.
- Participación en el PLAN DE EVACUACIÓN DEL AUDITORIO.
- Acciones específicas en horarios con el Auditorio sin actividad.

3º) El Personal de Seguridad debería cumplir con rutinas preestablecidas de control de los distintos ámbitos del Auditorio, con reportes en diversos sitios de control de ronda oportunamente acordados.

4º) El Personal de Seguridad deberá contar con aptitudes y capacitación certificada en manejo y operación de:

- Extintores manuales de incendio.



- Bocas de Incendio Equipadas
- Comunicaciones en operaciones de emergencia
- Operaciones y cortes de suministros de energía eléctrica y gas.

5) DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

EXTERIOR:

El edificio está ubicado en la manzana descrita por las calles Andes, Mercedes, Florida y Avenida Uruguay, con ingreso y veredas por las 4 calles. Sobre la vereda en calle Andes, se ubica el acceso principal del Auditorio. A su vez a lo largo de Calle Mercedes se ubica un amplio pasillo estilo Pasiva, con vidriera en doble altura.

Sobre calle Florida se encuentra la puerta de acceso del personal, artistas, invitados, correspondencia, etc. Sobre la ochava con Mercedes hay un pequeño anfiteatro donde se realizan diversos eventos, exposiciones, etc de convocatoria reducida.

El acceso por Uruguay 830 está restringido a la carga y descarga de mercaderías, escenografías, etc. Eventualmente es un acceso para personal técnico.

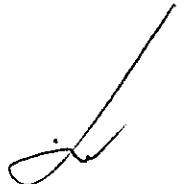
En este sector se encuentra la subestación, conexiones de bomberos, y en el 2º subsuelo grupo de bombas y tanques de agua del edificio.

En el sexto piso, siempre sobre el sector uruguay, se dispone la Sala de Calderas, bombas y chillers de aire acondicionado, que también deben ser custodiadas.

INTERIOR:

El Auditorio del SODRE cuenta con 4 sectores básicos:

- a) Ambulatorios, Foyer, Sala Eduardo Fabini, Sala Hugo Balzo.
- b) Escenario, camerinos individuales y colectivos, talleres, locales y depósitos técnicos.
- c) Salas de ensayo de Orquesta, música y canto, ballet, coro, etc.



d) Oficinas administrativas, archivo de documentación y depósitos.

a) En el Foyer y los ambulatorios funciona el ingreso del público, tanto para visitas guiadas, compra de entradas, sala de exposiciones, conferencias y espectáculos. Las visitas guiadas se brindan en modalidad micro-paseo o agendándose para recorridos guiados más extensos la boletería abre a las 13 hs. Las conferencias y demás actividades tienen horarios variables según su programación.

Del mismo modo, la cantidad de espectáculos y sus horarios varían semana a semana, y dependen de la programación.

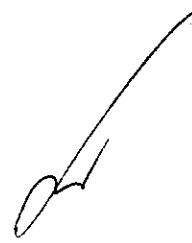
b) En el Escenario, camerinos talleres y depósitos, los horarios de actividades y la cantidad de gente o elencos varía según la programación y el tipo de espectáculos.

c) Las oficinas, funcionan de 10 a 20 hs aproximadamente, básicamente de lunes a viernes, pudiendo haber actividades también los fines de semana.

d) Las oficinas, funcionan de 10 a 20 hs aproximadamente, básicamente de lunes a viernes, pudiendo haber actividades también los fines de semana.

Durante las funciones en Sala Principal y Sala Hugo Balzo, y los eventos que sucedan en Foyer, y exposiciones, etc, podrá ser necesario disponer de servicios especiales custodiando la seguridad de los automóviles estacionados en la manzana. Por tal efecto pueden requerirse guardias extras durante estos eventos. Dichas guardias y demás actividades serán coordinadas en una reunión de coordinación semanal en un día que se fijará con la empresa, donde deberá asistir el Encargado del servicio.

En caso de ser necesario se puede acceder a planos, solicitándolos al área de Mantenimiento del Auditorio.



10.00 a 00.00 hs, quedando generalmente vacío de 00.00 a 7.00 hs.

- Oficinas Administrativas Centrales
16 vigilantes

ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en Rincón 528, 7mo Piso, Corporación Nacional para el Desarrollo.-

La propuesta deberá ser firmada por los proponentes o quien los represente legalmente.

Todas las fojas deberán presentarse debidamente foliadas en el correspondiente margen inferior, se acompañara a la oferta dos copias simples de la misma.

Deberán declarar la oferta y demás condiciones en PLANILLA que se adjunta, según el siguiente orden:

1. Monto Mensual en moneda nacional más impuestos.
2. Precio unitario hora / hombre más impuestos según categoría
3. Sueldo de personal según categoría (guardia y encargado)
4. Precio unitario hora / hombre más impuesto de guardia armado.
5. Forma de actualización de sueldos.

Las Referencias de la Empresa se deberán presentar ordenadas según:

- 1 Referencias actuales en el ámbito público con contrato vigente, con documentación probatoria.
- 2 Referencias actuales en el ámbito privado con contrato vigente, con documentación probatoria.
3. Referencias históricas.

La empresa debe explicitar por escrito detalle del servicio a brindar en cuanto a:

1. Equipamiento: equipos de comunicación, (tipo, marca y año), linternas, equipos de detección (no obligatorio), etc.
2. Uniforme: Descripción y/o gráficos (características, prendas que incluye)
3. Apoyo exterior (vehículo, equipos, etc.)